

Se lee el artículo final del Artículo de los Senadores, y se lo aprueba sin debate.

Por ser avanzada la hora termina la presente, después de haberse ordenado que el proyecto pase a la Comisión primera de Redacción.

El Presidente,

El Senador Secretario,

El Guardián

A C T A N° 29.

SESION ORDINARIA DEL 15 DE SETIEMBRE DE 1919.

A la hora reglamentaria, se reunen los siguientes señores Senadores: Arregui, Arias, Bayas, Carrera, Córdova, Cueva García, Espinel, Gómez de la Torre, Guzmán, García, Huerta, Larrea Ch., Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Tróñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villevicencio, Wither y Vela y el infrascrito Senador Secretario, quien manifiesta a los concurrentes, que habiendo quorum para sesionar y hallándose ausentes los señores Presidente y Vicepresidente, es del caso proceder según lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento.

Así lo resuelven los concurrentes, designando, a la vez, al señor doctor Cesáreo Carrera sube a ocupar el puesto designado y después de agradecer debidamente a sus colegas, manifiesta que acepta la presidencia ocasional, con el fin de no perder tiempo de conocer los asuntos que tiene pendiente la Cámara, y por los pocos momentos que seguramente tardará en venir el señor Presidente, y declara instalada la sesión.

A la Comisión que estudia el correspondiente proyecto pasa un oficio del señor Director de Estudios de Pichincha, en su calidad de Presidente del Consejo Escolar, en orden al proyecto de Decreto que dispone se tome fondos de la Colecturía de Instrucción Pública de Pichincha, para concluir el edificio destinado al Instituto Normal "Juan Montalvo".

Por su parte, el infrascrito opina porque se pida un informe al Ministerio del ramo relativo al mismo asunto, transcribiéndole el oficio mencionado. Así lo resuelve la Presidencia.

El señor Espinoz manifiesta que no se ha pagado por varios meses a los Maestros de escuela de la provincia de Manabí y solicita recabar se de los Ministerios correspondientes se atienda cumplidamente a este servicio.

En este momento ingresa a la Sala el señor don Julio Burbano Aguirre, quien sube a ocupar la Presidencia.

Con las modificaciones que se anunciarán luego, devuelve la Cámara de Diputados los siguientes proyectos de Decreto:

El que concede Letras de Montepío Militar a la viuda e hijos del señor doctor Gustavo Díez Arroyo;

El que asigna fondos para la construcción del puente García Moreno, en la vía Kel; y

El que crea un nuevo cantón en la provincia de León.

Del artículo único del primero de estos proyectos ha suprimido la Colegisladora las palabras "a que tienen derecho con arreglo a lo dispuesto por el Artº 2º del Decreto Legislativo sancionado el 16 de octubre del año 15, y".

En el Artº 1º del 2º proyecto, donde dice: "asignase a la suma, etc.", ha puesto: "asignase, por una sola vez, la suma, etc.;" y el Artº 2º ha redactado en los siguientes términos: Queda reformado el Decreto Legislativo de 10 de enero de 1907; y en el Artº 1º del tercer proyecto ha cambiado las palabras "Francisco Miranda", con la de "Salcedo".

En consideración de la Cámara, una a una, las modificaciones puntuadas, se les acepta sin debate ordenando el señor Presidente que pasen los proyectos al Ejecutivo previa revisión de la Comisión primera Redactora.

A las Comisiones que estudian los proyectos referentes pasan las siguientes comunicaciones:

Un telegrama de varios vecinos de Azogues, recibiendo de la Cámara la aceptación de la propuesta hecha por el señor Ignacio León para construir por cuenta del Sindicato Chileno el Ferrocarril de Puerto Bolívar e Loja; otro telegrama de Machala, del Presidente de la Junta de Obras Públicas de El Oro pidiendo que el Congreso proceda de acuerdo con la Junta antes de aprobar la propuesta arriba mencionada.

Otro telegrama suscrito por varios ciudadanos de Bahía, oponiéndose al proyecto de Decreto por el que se grava con dos centavos al kilo de exportación de cacao, destinando su producto a varias obras ferrocarrileras y al Muelle y Aduana de Guayaquil.

Otro del Presidente de la Junta de Obras Públicas de El Oro, pidiendo que se exonere del impuesto anteriormente nombrado, al cacao que produce esa provincia.

Ordéñase reservar para cuando curse el correspondiente proyecto, otro suscrito por varios vecinos de Machachi manifestando su apoyo al que asigna fondos para un Hospital en esa población.

A la Comisión de Subsistencias pasa otro parte de la Confederación Obrera del Guayas, reclamando la expedición del proyecto sobre abastecimiento de víveres y pidiendo que la Cámara no acepte la petición de alza de fletes y pasajes del Ferrocarril del Sur.

A la primera de Obras Públicas pasa también un telegrama de Azogues en el que el Presidente del Concejo pide que el Congreso interprete la disposición contenida en la letra d) del Artº 2º del Decreto Legislativo sancionado el 14 de octubre de 1916, sobre instalación de alumbrado eléctrico de esa ciudad.

Ordéñase tener presente para la discusión del respectivo proyecto, un oficio del señor Ministro de Municipalidades transcribiendo un telegrama de Arenillas oponiéndose al proyecto de Decreto que crea fondos para agua potable de Santa Rosa.

A la Comisión segunda de Hacienda pasa un oficio del señor Ministro de Hacienda pidiendo que la Cámara expida una resolución en orden a la

manera como debe entenderse la disposición del inciso 5º del N° 56 del Presupuesto Nacional vigente, sobre el cambio que debe abonarse a nuestros Diplomáticos de Sud América.

Ponece en segundo debate el proyecto de Decreto que adjudica al Municipio de Cayambe las vertientes de aguas situadas en el "Hondón" perteneciente a la hacienda de Santo Domingo, de propiedad del Estado.

Enunciado el Artº 1º pasa sin observación alguna y, en debate el segundo, el doctor Carrera dice: "Quisiera saber la razón de este artículo."

El Senador Secretario: "Por Decreto Legislativo especial se crearon estos fondos y se nombró un Colector que debía recaudarlos, pero dependiente del Ministerio de Hacienda; mas, sucede que no se ha hecho nada al respecto y tengo conocimiento de que además de S/ 7.500 que están depositados, hay algo como quince mil sueldos en cartas que hoy día no se han recaudado. La Municipalidad quiere que se le adjudiquen estos fondos para invertirlos en la forma más conveniente a las aspiraciones del cantón."

Sin más, pasa el Artº 2º a tercera.

El Senador Secretario, en seguida, propone la adición del siguiente artículo:

"Facúltase a la citada Municipalidad para que contrate un empréstito hasta por la suma de S/ 25.000 con garantía de las rentas determinadas en el Artº 2º".

Se anota la indicación y el artículo pasa, y sin debate pasa también el tercero.

Apruébase el siguiente informe:

Señor Presidente:- El proyecto de Decreto que faculta a la Junta Administrativa del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato para que proceda a la reconstrucción del edificio y provea el establecimiento de los útiles indispensables para la enseñanza; tiende a fomentar a un Colegio que merece especial atención de parte de los Poderes Públicos. En consecuencia, la Comisión primera de Cuentas Públicas opina: que dicho proyecto debe seguir el curso legal. (f) E. Iturralde I.- (f) Rafael Gómez de la Torre.- (f) E. Bustamente L.

En segunda discusión el proyecto materia del informe preinserto, pasa a tercera, artículo por artículo, con la sola indicación del doctor Carrera, en el 4º, de quo se diga: "el Ministerio respectivo", en lugar de "Consejo Superior" y que suprimiéndose el Artº 1º, se disponga en el último que la Junta Administrativa del Colegio, de conformidad con la Ley, se encargue de la mencionada reconstrucción.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente:- Las señoritas Mariana y Dolores Santos, hijas legítimas del Coronel don Manuel Santos, tienen derecho a quo se corrija el error de cálculo respecto al cómputo de la pensión de Montepío que gozan, en su calidad de hijas legítimas del expresado Coronel, pues que al conferírles el expresado Montepío se tuvo en cuenta erróneamente, en 1915, una Ley derogada.- Es ésta la opinión de la Comisión, salvo el más acertado criterio de la Cámara.- De estar ésta deacorde con la Comisión, debe continuarse el trámite del Decreto venido de la Legisladora sobre la materia.- Quito, a 13 de setiembre de 1919.- (f) Miguel A. Montalvo.- (f) D. B. Guzmán.

En tercera discusión el proyecto relativo al anterior informe, se aprueba, sin debate, su artículo único.

Se da lectura al informe que a continuación se copia, el mismo que se considera como ilustrativo del proyecto referente, por cuanto se proponen en él reformas:

Señor Presidente:- Es indudable que la carestía de la vida viene produciendo un trastorno económico que afecta especialmente a aquella parte de la sociedad que no cuenta con rentas propias, y cuyos miembros se mantienen de pequeño sueldo, entre otros, los empleados subalternos de la administración pública. Prueba de ello es el clamor general de éstos, sintetizado en el sinúmero de solicitudes que ha recibido el Congreso pidiendo aumento de sueldos y por este motivo vuestra Comisión primera de Hacienda salvo el mejor parecer del H. Senado, cree que debe seguir su curso el proyecto al respecto venido de la Colegisladora, con las siguientes modificaciones:- Que los incisos c) y d) del Artº 1º se entiendan el tenor de las proporciones indicadas por la Comisión de Presupuesto.- Quito, a 12 de setiembre de 1919.- (f) S. S. Wither S.- (f) A. Peñaherrera G.- (f) Reina.

Entra a discutirse, en segunda, el proyecto mencionado en el anterior informe y enunciado el Artº 1º pasa a tercera, con la sola indicación del doctor García de que se comprenda también en el proyecto a los empleados del Poder Judicial con un aumento del veinte por ciento. El Artº 2º pasa sin observación alguna, pidiendo en este momento, el doctor Yela, que el aumento sea solamente para los empleados que ganen menos de trescientos sueldos. El Artº 3º pasa sin observación alguna.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente:- Estudiado el proyecto de Decreto de jubilación el señor Virgilio Cajes vuestra Comisión primera de Peticiones, en atención a los méritos y virtudes del señor Cajes, comprobados por los larguísimos años que con acierto, probidad y con una constancia asidua ha desempeñado honrosos e importantes cargos en la Administración Pública, habiendo agotado sus energías y consagrado los mejores años de su vida en servicio de la Patria, hasta quedar con su salud tan quebrantada, que no le permite seguir en sus laboriosos trabajos; y segundo-que las Legislaturas anteriores han concedido igual gracia a otros tantos ciudadanos a quienes les ha creído acreedores, opina que el proyecto de Decreto en cuestión debe seguir su curso legal, salvo el más ilustrado parecer del H. Senado.- (f) Rafael Gómez de la Torre.- (f) E. Bustamante L.

En tercera discusión el Artículo único del proyecto respectivo, el doctor Bayas dice:

"Hago presente de que, formando parte de esta Comisión no me ha citado para el estudio del proyecto."

El Senador Secretario: "Indudablemente, la Comisión, conocedora del modo de pensar del doctor Bayas completamente adverso al proyecto de jubilación del señor Cajes, creyó necesario no convocarle para el estudio del proyecto y esperar solamente su voto salvado."

El señor Espinel: "Entonces, lo que conviene en este caso es suspender la aprobación del informe y del proyecto hasta que el señor doctor Bayas presente su voto salvado."

El doctor Carrera: "Y tanto más procede esta indicación cuan-

to que por una reforma reglamentaria aprobada últimamente, el Senado debe estudiar y discutir primeramente el informe de la minoría."

El señor Presidente: "Se suspenderá la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que quede aprobado el informe de la mayoría."

El doctor Carrera: "No es así, señor Presidente, y si usted no revoca su resolución, pediré a la Cámara que resuelva el punto, por medio de la reconsideración del informe que se dice está ya aprobado."

El Senador Secretario: "El informe está aprobado, pero en efecto, el señor doctor Carrera tiene derecho para pedir la reconsideración."

Los doctores Carrera y Espinel proponen la reconsideración del informe de la mayoría.

Entonces el doctor Cueva García dice: "No creo que este sea la primera vez en que se presenta un informe en que no está suscrito por todos los miembros de la Comisión; y el contrario en muchas ocasiones se ha dado curso a un informe sin esperar que se produzca ese voto salvado de que ahora se habla."

El doctor Villavicencio: "Precisamente hay que esperar el informe de la minoría, para entonces discutir el proyecto."

El doctor Bayas: "Como bien dice el señor Bustamante, ya tengo manifestada mi opinión adversa al proyecto; pero ofrezco que el voto salvado lo presentaré ahora mismo, o mañana, a más tardar."

Se acepta la reconsideración y el proyecto e informe del caso quedan aplazados para la sesión siguiente.

En segunda entra a considerarse el artículo único del proyecto de Decreto que dispone que el Consejo Superior de Instrucción Pública jubile a la señorita Rosa Huerta Santos con la renta equivalente al promedio de los sueldos que hubiere ganado en los últimos cinco años, y pase a tercera sin observación alguna.

ARCHIVO

Póñese en tercera discusión el proyecto de Decreto que concede a la provincia de Loja el derecho de elegir cuatro Diputados al Congreso Nacional y se aprueba el artículo único con sólo el cambio, propuesto por sus autores, de las palabras "la fecha de la promulgación de este Decreto", por "las próximas elecciones".

A petición del señor doctor Bayas se pone en debate el siguiente informe:

Señor Presidente:- La Comisión primera de Legislación, vistos la solicitud de algunos vecinos del Napo y los proyectos de Decreto que tienden a dar representación en el Congreso Nacional a los ecuatorianos residentes en nuestra Región Oriental y Archipiélago de Colón cree que, por hoy, no puede darse una ley sobre el particular y, para ello, se funda en las siguientes consideraciones.- I.- La Región Oriental y Archipiélago de Colón se rigen por Leyes y Reglamentos especiales, los que, provisoriamente debían ser revocados y reformados y- II.- Los Artículos 44 y 50 de la Constitución hablan de provincias y, no habiéndose elevado a esa categoría las susodichas Región y Archipiélago, los Decretos en referencia implicarían una reforma de la Carta Fundamental, reforma que tendría que sujetarse a lo dispuesto en el Artº 8º de nuestro Código Fundamental.- Este es el parecer de la Comisión, salvo el mejor criterio de la

Cámara.- (f) E. Iturrelde I.- (f) Isidoro García C.- (f) Miguel A. Montalvo.

El doctor Bayas dice entonces: "La razón que se elegía en el informe no me parece concluyente, porque por lo mismo que hay especial para esa región, esto no es óbice para que ahora se dicte otra ley creando una representación legislativa. En días pasados manifesté que a pesar del interés que cada Senador o Diputado tiene por el bien público, sin embargo parece que se pone mayor esmero en estudiar las necesidades de la provincia a que representa, obedeciendo a esto mi idea de dar a la Región Oriental su representación en el Congreso, para que ya pensemos de un modo práctico en administrar esos territorios abandonados."

El doctor Montalvo: "Habría que reformar la Constitución de la República que ordena que en cada provincia se elegirán dos Senadores y un Diputado a razón de cada treinta mil habitantes, y como esto no es posible, el informe no hemos concebido en el sentido en que cabía de leerse."

El doctor Bayas: "No se opone mi idea en nada a la Constitución de la República, porque como la Región Oriental no está clasificada como provincia, hoy sólo quiero dar precisamente la representación con que cuentan las demás circunscripciones territoriales de la República."

El doctor Montalvo: "Cuando discutíamos en el Colegio había una frasesilla latina que decía: "Por me laboras"; y cabe aplicarle esta frase al doctor Bayas, desde luego que con sus palabras está trabajando en mi favor. La Constitución manifiesta que las provincias contarán con su representación legislativa; de modo que si el Oriente no es provincia, no podemos nosotros irnos contra esa Ley sagrada, reconociéndole al Oriente un derecho que no lo tiene."

El doctor Cueva García: "Que se lean los Arts. 53 y 54 de la Constitución."

Le Secretaría lee tales artículos.

ARCHIVO

El doctor Yela: "Tratándose de un asunto tan importante como es conceder a una provincia sus representantes para el Congreso Nacional, idea en la cual debemos todos poner la mira, creo que la dificultad se subsanaría fácilmente reformando la ley secundaria, que es la de División Territorial, para que el Oriente se eleve a la categoría de provincia. Propongo moción en el sentido de que se suspenda la aprobación de este informe hasta que se presente un proyecto reformatorio de la Ley de División Territorial."

Le apoya el doctor Bayas, y el doctor Montalvo dice: "No hay necesidad de suspender la aprobación del informe, una vez que cuando nos den ley entonces les daremos Diputados y Senadores para el Oriente, tal como desean los doctores Yela y Bayas."

El doctor Cueva García: "Son ideas independientes la una de la otra, tanto la que se contiene en el informe, como la que sostienen los señores doctores Yela y Bayas, y por lo mismo no hay objeto en el aplazamiento, una vez que cuando se reforme la Ley secundaria a que hace referencia el doctor Yela, entonces se concederá la representación que se quiere para el Archipiélago y la Región Oriental."

El doctor Carriera: "El informe está muy bien concebido y mejor redactado; y mientras, conforme a la Constitución, no se eleven estos territorios a la categoría de provincia, por mucha que sea la voluntad del Congreso y por muy conveniente que sea para los intereses generales, no podrá conce-

dérseles al Oriente ni al Archipiélago representación en el Congreso. Toda suspensión entraña una verdadera pérdida de tiempo, y más práctico sería retirar la moción que se discute."

Los autores insinúan el retiro de la moción, la Cámara lo consiente y sometido a debate el informe arriba transcritio, se lo aprueba.

Póñese en segunda discusión y pasa a tercera el proyecto de Decreto que ordena la jubilación de la señora Dolores Ubrera de Martínez, como Institutora de primera clase, con la sola indicación del doctor Carrera de que el artículo principie así: "Jubílese, por la autoridad correspondiente, a la señora, etc.".

En primera discusión se ponen, y pasan a segunda y a las Comisiones de Industria y Comercio y de Constitución los siguientes proyectos de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Artº único.- El Artº 4º del Decreto Legislativo de 28 de octubre de 1918, que faculta a la Municipalidad de Quito para que establezca nuevos impuestos, dirá: - "Todo comerciante y todo profesional con título académico residentes en el cantón se inscribirá anualmente en el Libro de Matrículas que, con este objeto, se lo llevará en la Secretaría de la Municipalidad y sin este requisito no podrá ni dedicarse al comercio ni ejercer su profesión. Los derechos de esta matrícula los fijará el Concejo Municipal, dentro de un límite de veinte centavos a cinco sures.- Dado, etc.- (f) E. Bustamante L.- (f) M. B. Cuevas García.

El Congreso de la República del Ecuador, - Considerando: - Que las prohibiciones contenidas en los artículos 76 y 77 de la Constitución sobre reelección del Presidente de la República dentro de cierto período de tiempo y acerca de la elección de determinados parientes del mismo, deben entenderse también con el Encargado del Poder Ejecutivo actualmente, porque no hay razón para que éste se encuentre en mejores condiciones que aquél,- Decreta: - Artº 1º.- Lo dispuesto en los Arts. 76 y 77 de la Constitución se entenderá en el sentido de ni el actual Encargado del Poder Ejecutivo, ni sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, pueden ser reelegidos para Presidentes de la República.- Artº 2º.- La prohibición contenida en el Artº 77, comprende a los parientes del Presidente titular de la República, aunque éste, al tiempo de la elección, no ejerza el Poder Ejecutivo.- Dado, etc.- (f) Carrera.- (f) M. B. Cuevas García.

El infrascrito manifiesta luego: "Antes de pasar adelante, quiero que la Cámara resuelva un punto relacionado con el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para contratar un empréstito por la suma de ocho millones de sures destinados a la obra de provisión de agua potable a nuestro puerto.- Es del caso que la Cámara no ha aprobado la última parte del Artº 1º del proyecto presentado como originario de la Municipalidad de Guayaquil pues en la sesión del 2 de setiembre solamente se aprobó lo relativo a los tipos de interés y amortización y, el día siguiente, enunciada la última parte, aquella que dice: "Para el pago de las deudas contraídas, etc.", el señor doctor Carrera pidió que se aplazase la discusión hasta el lunes siguientes, 3 del actual, petición a la que la Cámara dio su asentimiento.

En esta virtud, pido que la Cámara discuta aquella parte que quedó por discutirse.

El doctor Carrera: "Es verdad lo expuesto por el señor Senador Secretario, pero estimo que no tiene razón de ser la disposición que se ha enunciado que falte por aprobarse, puesto que en el Artº 7º del proyecto se dispone que se pague lo que la Municipalidad adeuda a los Bancos."

El señor Presidente pone en consideración de la Cámara la parte última del artículo enunciado por el infrascrito y resulta negada.

El señor doctor Córdova: "Deseo saber si el Ministerio de Obras Públicas ha remitido ya la copia que reclamé relativamente al presupuesto de los empleados del ferrocarril; y caso de que no llegue todavía, pido que se repita el oficio, para que nos envíe la copia de que hablo, esto es, el original del presupuesto de los empleados del ferrocarril, suscrito por el Ministro Aguilar, debiendo decírnos al mismo tiempo, el señor Ministro, si ese presupuesto ha sufrido alguna reforma, tanto en el personal de empleados, como en los sueldos asignados y el nombre del Ministro que la haya suscrito."

El señor doctor Carrera solicita que se invite a sesión secreta de la Cámara a los señores Ministros de Gobierno, Hacienda y Guerra, a fin de tratar de un asunto reservado y de importancia.

La Presidencia: "Si la Cámara no resuelve otra cosa, voy a ordenar que se dirija el oficio a que hace referencia el doctor Carrera, para que la sesión tenga lugar esta tarde a las 4."

La Cámara resuelve en este sentido.

El doctor Larrea: "Por las reseñas parlamentarias tengo conocimiento de que el importante problema de la inconvertibilidad de los billetes, presentado en esta Cámara, no ha podido discutirse el día sábado, alegándose que estaban en mi poder los antecedentes. Como esto no es exacto, hago presente que en este momento se me entregan esos documentos y conste además que los miembros de la Comisión son cinco y algunas de esas personas pudo haber recibido esos documentos."

El señor Bustamante: "Habiendo averiguado al empleado correspondiente el asunto a que hace referencia el señor doctor Larrea, tengo que informar que los documentos se le presentaron al doctor Moreno, y que él manifestó que no los recibió porque no era Presidente de la Comisión."

El doctor Larrea: "Y a propósito de este proyecto de inconvertibilidad, que tanto se relaciona con el proyecto de aberetamiento de las subsistencias y el relativo a la Junta Consultiva de cambio, suplicaría al señor Presidente que encomiende el estudio de estos tres problemas económicos a una sola Comisión. Tengo el honor de pertenecer a las dos Comisiones que deben informar ya sobre la materia, y también sobre el proyecto de subsistencias, pero soy el único que a la vez pertenece a las dos Comisiones; y a fin de unificar el pensamiento económico, yo propondría que todos estos tres asuntos fuesen estudiados por una sola Comisión."

El señor Presidente: "No me gustan las Comisiones múltiples y si las he nombrado ha sido solamente porque así me lo han pedido los Representantes. Dispongo, pues, que la Comisión económica que debe entenderse en todos los asuntos relacionados con esos proyectos y el de derogatoria del Decreto Legislativo de 30 de agosto de 1914, la integren los Senadores Larrea, Guzmán y Carrera."

Póñese en tercera discusión y se aprueba el proyecto de Decreto que concede a Francisco Hernández S. la gracia de poder matricularse en la Facultad de Farmacia de cualquiera de las Universidades de la República, sin necesidad de presentar el título de Bachiller en Filosofía.

El doctor Córdova dice entonces: "Como acaba de disponer la Presidencia que la cuestión Moreatoria se discuta el día sábado, pido que por Secretaría se solicite del Ministerio de Hacienda un dato oficial acerca de la declaración de los Estados Unidos relativa a la libertad para exportar el oro. Como no es posible que el Gobierno obtenga directamente este dato, el señor Ministro de Hacienda sabrá obtenerlo por el órgano regular, poniéndose primoradamente en comunicación con nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que éste se dirija a nuestro Ministro en Washington, y el señor doctor Elizalde se ponga al habla con el Ministro del Tesoro de los Estados Unidos y se tenga así el dato que solicito antes del sábado."

El señor Presidente dispone que se pase el correspondiente oficio.

Póñese en segunda discusión y pasa a tercera, sin debate, el proyecto de Decreto que dispone que el Tribunal de Cuentas de Quito, practique la liquidación de lo que el Gobierno adeuda al señor Capitán Florentino Avilés por pensiones como inválido del Ejército.

En tercera discusión es aprobado el proyecto de Decreto por el que se ordena el pago, previa liquidación, de lo que se adeude a la señora Rosario Alarcón viuda de Alfaro por pensión de Montepío Militar durante el tiempo transcurrido desde el 28 de enero de 1912, hasta el 31 de octubre de 1916.

La Comisión segunda de Crédito Público presenta los documentos que a continuación se copian y que, puestos en debate, se aprueba el primero y pasa a segunda discusión, el segundo.

Señor Presidente:- La Legislatura de 1915 por resolución de 4 de octubre del mismo año, determinó que el señor José G. Covelllos, tenía derecho a la mitad del sueldo como Telegrafista jubilado; mas, esa resolución no fue aceptada por el Poder Ejecutivo. En esta virtud, vuestra Comisión segunda de Crédito Público tiene a bien presentar el respectivo proyecto de Decreto, porque reconoce justa la petición del señor Covelllos.- Dejemos a salvo el más acertado criterio de la H. Cámara.- Quito, a 11 de setiembre de 1919.- (f) Leonardo Salacios.- (f) Primitivo Yela.- (f) Agustín Arias V.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:- Artº único.- El señor J. G. Covelllos, tiene derecho a que se le pague como Telegrafista jubilado el medio sueldo correspondiente al cargo de Director de Telégrafos.- Este Decreto surtirá sus efectos desde la vigencia del Legislativo del 21 de octubre de 1912, de acuerdo con el Artº 15 del referido Decreto.- Este gasto se aplicará a la partida "Telégrafos" de la Ley de Presupuestos. En consecuencia, el Poder Ejecutivo, sin tomar en cuenta el Decreto de 17 de enero de 1913 que declara nula la jubilación del señor Covelllos, expedirá un Decreto de jubilación, de acuerdo con la Ley.- Dado, etc.

Entra a considerarse en tercera el proyecto de Decreto que destina fondos para la construcción de un camino que partiendo de Santa Rosa pase por Aranillas y termine en Alemor y para otras obras públicas de Aranillas.

Enunciado el Artº 1º, el doctor Cueva indica que el final del

artículo se agreguen las palabras: "en el orden indicado", adición que acepta la Cámara. Los artículos 2º y 4º se aprueban en la forma propuesta por la Comisión en su informe y sin más debate ni observación el artº 5º, disponiendo el señor Presidente que pase a la Comisión segunda Redactora.

Sin debate se aprueba el primero y a segunda pasa el segundo de los siguientes Documentos:

Señor Presidente:- Defiriendo a los certificados de personas entendidas en la materia, la Comisión segunda de Guerra opina que puede facultarse al Ejecutivo, para la compra de la propiedad literaria de la obra de "Navegación Astronómica teórica y práctica", que ha sido, en documentos oficiales, elogiada debidamente, con la promesa de que se declararía éxito de enseñanza cuando se originasen las Escuelas de Navegación.- Este es el parecer de la Comisión, salvo el más ilustrado de la cámara.- Para el caso de que sea aprobado este informe, la Comisión presenta el proyecto de Decreto correspondiente.- Quito, a 8 de setiembre de 1919.- (f) Miguel A. Montalvo.- (f) D. B. Guzmán.- (f) Carlos C. Espinoza.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:- Artº único.- Asignase al Poder Ejecutivo, para que compre al señor Luis Felipe Auz, Teniente de Fragata de la Armada Nacional, la propiedad literaria de la obra de "Navegación astronómica, teórica y práctica",- Dado, etc.- Miguel A. Montalvo.- D. B. Guzmán.- Carlos C. Espinoza.

A la Comisión segunda de Guerra pasa el proyecto de Decreto, originario de la Legislatura pasada, por el que se dispone que el Ejecutivo ordene el pago de las pensiones de Montepío a la señora Teresa G. v. de Montero.

Como el doctor García reclamara se ponga al despacho el proyecto de reformas al Código de Enjuiciamientos Criminales, el señor Presidente ordena que se atienda al pedido del doctor García en la próxima sesión.

Póñese en primera discusión y pasa a segunda y a la Comisión tercera de Hacienda el siguiente proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:- Artº 1º.- Asignase para la construcción del Ferrocarril a la Costa, ordenada por Decreto Legislativo de 10 de noviembre de 1909, además de los fondos señalados por ese Decreto y por el de 30 de agosto de 1913, los siguientes impuestos:- a)- Un sucre por cada tonelada de mil kilos o cuarenta pies cúbicos que se importe por la Aduana de Guayaquil según los conocimientos y manifiestos por menor que se presentaren de acuerdo con la Ley de Aduanas;- b)- Dos centavos por cada kilogramo de azúcar que se produzca en el Litoral de la República.- Artº 2º.- Estos impuestos serán cobrados directamente por el Colector del Ferrocarril a la Costa, quien podrá designar Colectores especiales dándoles una comisión del medio por ciento.- Artº 3º.- Estos fondos no podrán ser distinguidos de su objeto y el funcionario público que infringiere esta disposición, y el Ministro que autorizare una inversión contraria, serán directamente responsables de ello, personal y pecuniariamente.- Dado, etc.- (f) Alb. Reina.- (f) César D. Villavicencio.- (f) S. S. Wither S.

El doctor Larrea manifiesta que habiendo dos o tres proyectos análogos que asignan fondos para obras ferrocarrileras sería del caso que se encomendara a una sola Comisión el estudio de ellos.

El señor Peñaherrera indica que uno de esos proyectos -el del Ferrocarril a Esmeraldas- tiene ya su informe.

El señor Presidente insiste en su resolución, esto es, en que el proyecto pase a la Comisión tercera de Hacienda.

En tercera discusión se pone el proyecto de Decreto que destina fondos para la construcción de una plaza de mercado en Portoviejo.

Enunciado el Artº 1º, el señor Espinel dice: "Hay que advertir que ésta es la manera de asegurar en algo los impuestos que se cobran en la provincia de Manabí para una obra pública o para otra, pero que jamás tienen el destino que les da la ley, porque el Ejecutivo toma el producto de todo impuesto siempre que a bien tiene. De otro lado, Portoviejo es la Capital de la provincia, una ciudad importante de la Costa y que bien merece que se le haga esta concesión, tanto más necesaria, cuanto que con el rendimiento de esta plaza de mercado, el Municipio de Portoviejo contaría con una nueva entrada, para aumentar las escasas rentas de que dispone."

El doctor Carrera: "Hay un proyecto que trata de establecer una Junta de Obras Públicas en Manabí, dándole los fondos necesarios para llenar su cometido; de suerte que, quizás resultaría conveniente refundir en ese proyecto el que seaba de ponerse en discusión."

El doctor Montalvo: "Siempre tendré que protestar contra este procedimiento, porque se le impone al pueblo contribuciones a protetexto de ferrocarril, el pueblo acepta esos impuestos, endulzado con la idea de ese ferrocarril que se le ofrece, y en seguida se trata de invertir en cosa distinta el producto de esos impuestos sagrados. Ahora bien, yo ruego que se salve la dificultad constitucional consignada a manera de garantía de las rentas de ferrocarril, beneficencia e Instrucción Pública. Entonces estaré por el proyecto."

El doctor Vela: "Pido que se dé lectura al N° 5º del Artº 63 de la Constitución.

La Secretaría da lectura a dicho artículo.

El doctor Montalvo: "Creí que este artículo nada tiene que ver con el asunto que se discute; y por más que venga en Mirabeau, por más que venga Cristo a sostener la tesis contraria a la mía, sobre la base del artículo cuya lectura ha pedido el doctor Vela, siempre mi dificultad quedaría en pie, pues el Congreso está incapacitado para disponer rentas sagradas, como son las de Ferrocarriles, Instrucción y Beneficencia."

El doctor Vela: "La prohibición para disponer de estos fondos reza solamente con el Ejecutivo, que es el administrador de las rentas nacionales y de cuya administración ha querido nuestra Carta Fundamental exceptuar estas rentas; pero el Congreso puede disponer de ellas, destinándolas a un objeto distinto, porque él es quien las establece en virtud de su facultad legislativa. Luego, sin ser Mirabeau y sin necesidad de traerle a Cristo, queda zanjada la dificultad del doctor Montalvo."

El doctor Barrea: "Acalorada quiere ponerse la discusión, para saber si podrá disponerse de estas rentas e invertirlas en un objeto distinto del que les dio el Legislador; pero de nuevo pregunto, ¿en dónde están esos fondos? Si el Gobierno ha dispuesto de estos fondos, con o sin permiso de la Ley, digo yo ¿podrá alguien recaudar estos fondos? No los podrá recaudar nadie, porque por poco que sepa de principios políticos, se conoce cual es el

concepto del Estado y que dentro de este concepto están todos los servicios; y no creo que la tendencia de la Diputación por Manabí sea singularizar estos fondos en una plaza de mercado, para que el Estado se vea en el caso de pagarle en papeles. Si se tratara de dar distinta inversión de estos fondos que ahora son del ferrocarril y que se recaudan en adelante, no veo inconveniente en que el Congreso pueda disponer en ese sentido; pero lo que si me llama la atención es disponer de fondos que no existen, porque el Gobierno ha dispuesto de ellos."

El doctor Vela: "Para proceder con calma y, por consiguiente, con mayor acierto, debe suspenderse la discusión del proyecto hasta que el Ministro de Obras Públicas nos informe sobre el estado del ferrocarril de Manabí, sobre los fondos con que se cuenta y acerca de lo que hay en caja. Si alguien me apoya hago moción en este sentido."

Le presta su apoyo el doctor Montalvo y entra a discutirse la moción del señor doctor Vela.

El señor Espinel: "En primer lugar debo decir al señor doctor Montalvo que los impuestos de que se trata en el proyecto los paga únicamente la provincia de Manabí, sin esperar que las demás provincias del Ecuador lo presten la más insignificante ayuda. El año 1916 se dictó la Ley por la cual todos los impuestos que existían para diferentes obras públicas de Manabí se reunieron para un solo objeto, como fue el ferrocarril de Chonc a Quito; y a pesar de haberse ordenado que se creara una Junta para la recaudación e inversión de esos fondos, la Junta no llegó a organizarse y el Gobierno siguió tomando por su cuenta el producto de esos impuestos. Lo que se quiere asegurar ahora es la suma de S/ 120.000 ya que el Gobierno ha recaudado cosa de medio millón de suces, en su provecho exclusivo. A la fecha no hay fondos acumulados de ninguna especie."

El señor Huerta: "Creo que esta discusión no tendrá objeto, una vez que los fondos para el ferrocarril, así como no se invirtieron en esa obra, estoy seguro que tampoco se invertirán en la proyectada casa de mercado, porque el Gobierno no dejará la recaudación e inversión de estos fondos por su propia cuenta."

El doctor Cueva García: "Si el proyecto trata de fondos acumulados, por más que se apruebe y llegue a ser ley de la República, este proyecto no puede ser más falso en su esencia, porque no hay fondos acumulados; y si se trata de dar un nuevo destino a rentas existentes que se cobrarán posteriormente, entonces, existiendo como existe en curso un proyecto que establece la Junta de Obras Públicas en Manabí, mejor fuera hacer constar en él lo necesario para esta plaza de mercado, a fin de que esa Junta sea la que haga la inversión respectiva.

En todo caso sería conveniente que se suspenda el debate del proyecto hasta obtener los datos de que nos ha hablado el señor doctor Vela."

El señor doctor Montalvo: "Es de agradecer al señor Espinel por los datos que acaba de darnos respecto de este asunto, pero la moción del señor doctor Vela dice que estos informes se recabarán del Ministerio de Obras Públicas, para ver lo que conviene hacer en vista de ellos.

De otro lado, el argumento del señor doctor Ferrea es sumísimo, y si la Ley Fundamental dice que estos fondos no podrán gastarse en

otra cosa, es claro que mientras no se reforme la Constitución no puede darse distinta inversión a unos rentas tan sagradas como son las de beneficencia, instrucción pública y ferrocarriles. Pero, además, tenemos otra valla para esto y es que la Constitución no puede reformarse sino de un año para otro, por tanto, este proyecto no puede aprobarse, cuando menos en el presente año. No hago sino ceñirme a lo que dice la Constitución de la República."

El doctor Carrera: "No hay necesidad de la moción propuesta por el doctor Vela. Dasta, en mi concepto, con negar el artículo, una vez que sabemos que no existen fondos acumulados que destinar a la construcción de la plaza de mercado en Portoviejo. Voteré contra el artículo; y llamo la atención de que el Congreso por entregar el cuidado de las Municipalidades todos los servicios públicos, va a dar lugar para que cada sección territorial solicite nuevos impuestos, convenientes o inconvenientes, gravando los diferentes ramos de la industria. Ayer fue la Municipalidad de Ambato con una solicitud de esta índole; hoy acaba de darse cuenta con una solicitud parecida del cantón Balzar, con demanda de una infinidad de contribuciones a cual más irritantes y medianamente serán otras. Mientras tanto ¿qué sucede? Que en muchos casos hay que acudir a dis traer fondos sagrados, como en el presente, para satisfacer las necesidades seccionales; y esto no es correcto ni legal, ni constitucional."

El señor Huerta: "No es que estos fondos se hallen destinados al Ferrocarril de Chone, sino que el Gobierno los ha destinado para sí, a fin de atender con su rendimiento a los gastos de la administración. Lo que quiere el señor Espinel es, que para el caso de que el Gobierno devuelva estas cantidades que ha tomado, de ellas se destine una cantidad determinada a la obra de la plaza de mercedo en Portoviejo; y a pesar de que sus deseos son patrióticos, esto no quita para calificarlos de irrisorios también."

El señor Espinel: "Es verdad que no soy Ministro de Obras Públicas ni de Hacienda, pero soy Senador principal de la provincia de Manabí, conozco sus necesidades y me creo en capacidad de poder informar a la Cámara, quizás con la misma exactitud con que lo haría un Ministro de Estado; de modo que el señor doctor Montalvo no tiene por qué recusar mi información."

El señor doctor Vela: "Mi moción tiende a saber lo que hay al respecto, porque el Congreso no sabe si estos fondos están ociosos o si se los invierte en la obra del ferrocarril, si de ellos ha dispuesto el Gobierno, y por consiguiente el ferrocarril está paralizado. Estos datos es necesario tenerlos a la vista, una vez que si se trata de fondos acumulados, que están ociosos no habría razón para no invertirlos en otra cosa. Luego el asunto no está muy claro de modo que podemos negar o aprobar el proyecto a conciencia de lo que hagamos."

El señor doctor Larrea: "Voy a estar en contra de la moción, porque, cuando nos lleguen estos datos solicitados por el doctor Vela, de nuevo serán otras dos horas de discusión y por consiguiente, de pérdida de tiempo, desde luego que, apruébase o no el proyecto, la consecuencia la que acaba de observar el señor Huerta, esto es, que no habrá ni ferrocarril ni plaza de mercado, porque el Gobierno continuará percibiendo e invirtiendo por su cuenta estos fondos. Para el caso de que la Cámara acepte el proyecto, desde ahora voy a proponer, con el mismo derecho y el mismo patriotismo de la provincia de Manabí, que se exija al Gobierno la devolución de los fondos de otras provincias que

Al ha dispuesto, apartándose del texto de leyes expresas."

Ciérrese el debate y la moción del doctor Vela resulta aprobada.

Sin doute se aprueba, en tercera discusión, y artículo por artículo, el proyecto de Decreto que dispone que el Tribunal de Cuentas de Quito practique la liquidación de lo que el Gobierno adeuda al señor Teniente Coronel Federico Sánchez por pensiones de Retiro Militar desde el 23 de mayo de 1913 hasta el 11 de octubre de 1915.

A las Comisiones que a continuación se expresan, pasan las siguientes solicitudes:

A la tercera de Peticiones la de varios vecinos de Guayaquil que piden que el Congreso les declare dueños de los terrenos que ocupan en la Sabana de esa ciudad;

A la especial de abastamiento de víveres la que sobre la materia elevan los habitantes de Ibarra;

A la primera de Hacienda la del señor Teófilo Ortiz encaminada a obtener que se le declare irresponsable de un robo de especies cuando desempeñaba la Colecturía Fiscal de Tulcán;

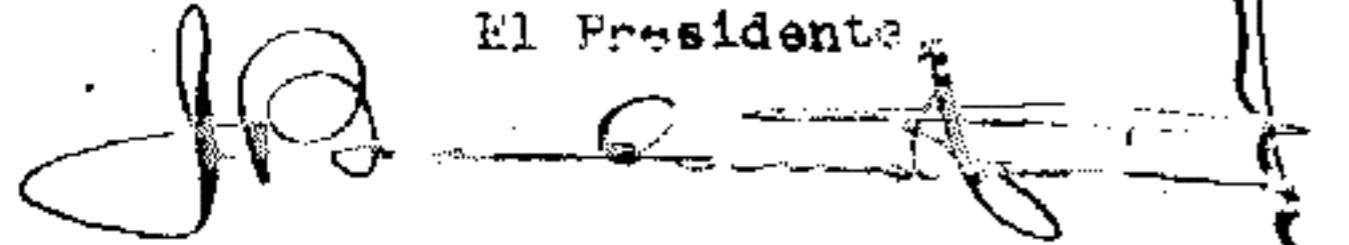
A la primera de Peticiones la de los habitantes de Pasaje pidiendo que se vote una cantidad en el Presupuesto para la erección de una Columna en "Cone";

A la primera de Crédito Público la del señor Manuel F. Mora a efecto de que se le exoneré del pago de una cantidad a que ha sido condenado por el Tribunal de Cuentas de Quito; y

A la primera de Guerra la de la señora Rosa Salgado v. de Montenegro con el fin de que se recabe del Ministerio del Ramo un informe en orden a la causa por la que no se le ha concedido Letres de Montepío como viuda del comandante Ricardo Montenegro.

Termina la sesión.

El Presidente,



El Señor Secretario,

